

05 MAYO 2014

CHRISTIAN SMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Permiso Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000193

Callao, 05 MAY 2014

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 093-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de abril de 2014, el Oficio N° 1665-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 24 de abril de 2014 y el Memorandum N° 919-2014-REGION CALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 29 de abril de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

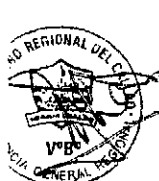
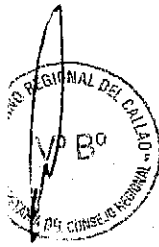
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el año fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud, aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal de Salud, se crea la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, el artículo 21° de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego Seguro Integral de Salud – SIS y las Unidades Ejecutoras, también es necesario realizar transferencias prospectivas según la modalidad de pago "Por Paquete" o "Por Servicio" para la atención de las enfermedades de alto costo cubiertas según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal;



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBTA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Que, mediante Resolución Jefatural N° 093-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de abril de 2014, en su Artículo 1° aprueba la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL, para las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por la suma de S/. 8 398 808,00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al pago prospectivo por convenio y pago por producción de los meses de noviembre y diciembre de 2013 y enero de 2014, que según "Anexo 01" de la Resolución Jefatural citada, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto de S/. 86 033,00 (OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Oficio N° 1665-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el desagregado de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 093-2014/SIS, correspondiente al pago prospectivo por convenio y pago por producción de los meses de noviembre y diciembre de 2013 y enero de 2014, a favor de las unidades ejecutoras: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión y 402 Hospital de Apoyo San José, con la finalidad de incorporar en el presente año los recursos en su respectivo presupuesto;

Que, mediante Memorandum N° 919-2014 REGION CALLAO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL correspondiente al correspondiente al pago prospectivo por convenio y pago por producción de los meses de noviembre y diciembre de 2013 y enero de 2014, a favor de las Unidades Ejecutoras: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión hasta por la suma de S/. 85 867,00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES) y a la Unidad Ejecutora 402: Hospital de Apoyo San José hasta por la suma de S/. 166,00 (CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.

05 MAYO 2014

**SE RESUELVE:**

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 86 033,00 (OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

**INGRESO**

(En Nuevos Soles)

**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 86 033.00  
Seguro Integral de Salud – FISSAL

**TOTAL INGRESOS PLIEGO** S/. **86 033.00**

**EGRESO**

(En Nuevos Soles)

**SEGUNDA SECCION** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**5 GASTOS CORRIENTES**

2.3. BIENES Y SERVICIOS 86 033.00

**TOTAL EGRESO PLIEGO** S/. **86 033.00**

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

10/10/10

ANEXO "A"

05 MAYO 2014

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		AS CAROLINA HERNANDEZ DE LA CRUZ Jefe de la Oficina de Permiso Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
<b>INGRESOS</b>		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		85,867.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		85,867.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		85,867.00
	Seguro Integral de Salud - FISSAL	85,867.00
<b>TOTAL INGRESOS UE 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION</b>		<b>85,867.00</b>

<b>EGRESOS</b>		(en nuevos soles)
<b>SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0024 - PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO	: 3000365 - ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	: 5003065 - DETERMINACION DEL ESTADO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		54,000.00
PRODUCTO	: 3000366 - ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	: 5003066 - DETERMINACION DEL ESTADO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		30,944.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001563 - ATENCION EN HOSPITALIZACION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		923.00
<b>TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION</b>		<b>85,867.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	
<b>INGRESOS</b>	
(en nuevos soles)	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	166.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	166.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	166.00
	Seguro Integral de Salud - FISSAL
<b>TOTAL INGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE</b>	
<b>166.00</b>	

<b>EGRESOS</b>		(en nuevos soles)
<b>SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0024 - PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO DE ATENCION DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y  
 TRATAMIENTO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACTIVIDAD	: 5003065 - DETERMINACION DEL ESTADO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		10.00
PRODUCTO	: 3000366 - ATENCION DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	: 5003066 - DETERMINACION DEL ESTADO CLÍNICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		21.00
PRODUCTO	: 3044200 - VARONES MAYORES DE 18 AÑOS CON CONSEJERÍA EN LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA	
ACTIVIDAD	: 5000123 - CONSEJERÍA A VARONES MAYORES DE 18 AÑOS PARA LA PREVENCIÓN DE CÁNCER DE PRÓSTATA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		9.00
PRODUCTO	: 3045112 - PERSONAS DE 45 A 65 AÑOS CON ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA	
ACTIVIDAD	: 5000130 - ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA EN PERSONAS DE 45 A 65 AÑOS	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		66.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001562 - ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		60.00

**TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE 166.00**

**TOTAL INGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 86,033.00**

**TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 86,033.00**

